

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 340

TEGUCIGALPA: 11 DE OCTUBRE DE 1909

NUMERO 3.399

SUMARIO.

INSTRUCCION PUBLICA.—Se autoriza el gasto de \$ 5.00 mensuales—Se manda extender un título—Se hace efectiva una subvención—Se autoriza el gasto de \$ 267.50—Se autoriza a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas para que practique un examen—Se manda extender un título—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se hace efectiva una subvención mensual—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se hace efectiva una subvención mensual—Se autoriza la erogación de \$ 40.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 12.93—Se hace efectiva una subvención mensual—Se hace efectiva una subvención mensual—Se nombra un profesor—Se hace efectiva una subvención mensual—Se hace efectiva una subvención mensual—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se exceptúa a los alumnos bequistas de las Escuelas Normales de esta capital del uso de papel sellado—Se hace efectiva una subvención mensual—Se hace efectiva una subvención mensual—Se autoriza el gasto de \$ 83.70—Se hace efectiva una subvención mensual—Se admite una renuncia—Se hace efectiva una subvención mensual—Se nombra un profesor.

AVISOS.

INSTRUCCION PUBLICA

Se autoriza el gasto de \$ 5.00 mensuales

Tegucigalpa: 2 de agosto de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar cinco pesos mensuales, que se pagarán a cada uno de los Gobernadores Políticos para gastos de escritorio de la Inspección Departamental de Instrucción Primaria que tienen a su cargo. La imputación se hará a la partida 1ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres

Se manda extender un título

Tegucigalpa: 4 de agosto de 1909.

Vista la solicitud anterior, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar al señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, Licenciado don Rómulo E. Durón, para que, como Rector de la Universidad, extienda al señor don José Oquell Hernández el título que pide.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención

Tegucigalpa: 5 de agosto de 1909.

Estando organizada la Escuela Mixta de la ciudad de Roatán con maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1º del presente mes, la subvención escolar mensual de ciento treinta pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de las Islas de la Bahía a la Municipalidad de Roatán. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza el gasto de \$ 267.50

Tegucigalpa: 9 de agosto de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de doscientos sesenta y siete pesos cincuenta centavos mensuales, que se pagarán a la Municipalidad de Santa Rosa de Copán para que los distribuya por mitad en las escuelas primarias de aquella cabecera, en atención a que son dirigidas por maestros titulados. La imputación se hará al capítulo IV,

Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas para que practique un examen

Tegucigalpa: 9 de agosto de 1909.

El Presidente, en el deseo de proveer de maestros competentes a las escuelas de la República, y creyendo suficientes los documentos que acompaña la señorita Visitación Padilla a su solicitud de 7 del corriente, en los cuales comprueba haber cursado las materias que exige la ley para obtener el título de Maestra y haber hecho una larga práctica sirviendo varias escuelas a satisfacción de las autoridades departamentales,

ACUERDA:

1º—Autorizar a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas para que, previos los trámites de ley, proceda al examen que la señorita Padilla solicita.

2º—Mandar se extienda por el Ministerio respectivo el correspondiente diploma si el resultado del examen fuere favorable a la solicitante.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se manda extender un título

Tegucigalpa: 10 de agosto de 1909.

Vista la solicitud que antecede, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar al señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, Licenciado don Rómulo E. Durón, para que, como Rector de la Universidad, extienda al señor don Marcial Lagos el título de Médico y Cirujano que pide, en virtud de haber llenado las formalidades de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 12 de agosto de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia que del cargo de profesor de Filosofía, 1º y 2º año, en el Instituto Nacional, ha presentado el Doctor Rafael Alvarado Manzano, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar para que lo sustituya al Licenciado don Marcos López Ponce, con el sueldo señalado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1909.

Estando organizadas las escuelas de ambos sexos de La Paz con maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1º del presente mes, la subvención escolar mensual de sesenta pesos cincuenta centavos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de La Paz a la Municipalidad de dicha ciudad. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1909.

Estando organizadas las escuelas de ambos sexos de Yoro con maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1º del presente mes, la subvención mensual de ciento treinta y seis pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Yoro a la Municipalidad de dicha ciudad. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 16 de agosto de 1909.

Estando organizadas las escuelas de ambos sexos en Choluteca con maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1º del presente mes, la subvención escolar mensual de doscientos cincuenta pesos ochenta y tres centavos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca a la Municipalidad de aquella ciudad. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 16 de agosto de 1909.

Estando organizadas las escuelas de ambos sexos en Nacaome con maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1º del presente mes, la subvención escolar mensual de ciento treinta y tres pesos cincuenta centavos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Valle a la Municipalidad de Nacaome. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 16 de agosto de 1909

Estando organizada la Escuela de Varones de Santa Bárbara con maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1º del presente mes, la subvención escolar mensual de cuarenta pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara a la Municipalidad de dicha ciudad. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 16 de agosto de 1909.

Vista la solicitud presentada por don Bruno Sandres, mayor de edad, casado y vecino de Santa Ana, en este departamento, pidiendo se le revalide el certificado que obtuvo del Gobernador Político de este mismo departamento, el

27 de enero de 1905, por el cual, después de haber sufrido examen, se le declaró apto para el desempeño de una escuela primaria; y en atención a que el petionario, desde aquella fecha, ha continuado prestando sus servicios a satisfacción, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud expresada.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 16 de agosto de 1909.

Estando organizadas las escuelas de ambos sexos de Danlí con maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1º del presente mes, la subvención escolar mensual de ciento cincuenta y cinco pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso a la Municipalidad de Danlí. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza la erogación de \$ 40.00

Tegucigalpa: 16 de agosto de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cuarenta pesos, valor de las refacciones que se harán en la Escuela Normal de Varones de esta capital. Dicha cantidad se entregará al señor Director de aquel establecimiento, y se imputará a la partida 4ª, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 17 de agosto de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia que del cargo de profesor de Historia Universal (edades antigua, media y moderna) en la Escuela Normal de Señoritas ha interpuesto el Licenciado don Jesús Benadía h.; y

2º—Nombrar al de igual título don Eduardo F. Padilla para que lo sustituya

ya, con el sueldo señalado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza el gasto de \$ 12.93

Tegucigalpa: 18 de agosto de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de doce pesos noventa y tres centavos, que se pagarán a la botica del Doctor Robles, valor de las medicinas que ha suministrado durante el mes de julio último a la Escuela Normal de Señoritas. La imputación se hará a la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 19 de agosto de 1909.

Estando organizadas las escuelas de ambos sexos en Trujillo con maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1º del presente mes, la subvención escolar mensual de doscientos sesenta y seis pesos cincuenta centavos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Colón a la Municipalidad de Trujillo. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 19 de agosto de 1909.

Estando organizadas las escuelas de ambos sexos de Marcala con maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1º del presente mes, la subvención escolar mensual de ciento treinta y siete pesos cincuenta centavos, valor que se pagará por la Administración de Rentas de La Paz a la Municipalidad de Marcala. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 19 de agosto de 1909.

Por tener que pasar el Capitán Luis Melara a ocupar otro puesto de la administración pública, y no pudiendo seguir desempeñando la clase de ejercicios físicos en el Instituto Nacional, el Presidente

ACUERDA:

Rendir las gracias al señor Melara por los servicios prestados, nombrando al profesor don Ernesto Divanna para que lo sustituya, con el sueldo que señala el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 19 de agosto de 1909.

Estando organizadas las escuelas de ambos sexos de La Ceiba con maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1º del presente mes, la subvención escolar mensual de trescientos setenta y cinco pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Atlántida a la Municipalidad de La Ceiba. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 20 de agosto de 1909.

Estando organizadas las escuelas de ambos sexos de Tegucigalpa con maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1º del presente mes, la subvención escolar mensual de seiscientos sesentisiete pesos cincuenta centavos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Tegucigalpa a la Municipalidad de esta ciudad. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 20 de agosto de 1909.

Vista la solicitud presentada por don Héctor F. Bustillo, alumno de la Facul-

tad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, pidiendo se le declare la equivalencia de Práctica Judicial, en virtud de haberla hecho en El Salvador, acompañando a la vez documentos debidamente legalizados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, inciso 2º del Tratado General de Paz y Amistad celebrado en Washington el 20 de diciembre de 1907, el Presidente

ACUERDA:

Acceder a la solicitud de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se exceptúa a los alumnos bequistas de las Escuelas Normales de esta capital del uso de papel sellado.

Tegucigalpa: 21 de agosto de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Exceptuar a los alumnos bequistas de las Escuelas Normales de esta capital del uso de papel sellado en todo aquello que se refiera a la tramitación de solicitudes de exámenes.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 21 de agosto de 1909.

Estando organizadas las escuelas de ambos sexos en la ciudad de Ocotepeque con maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1º del presente mes, la subvención escolar mensual de ciento treinta y cinco pesos cincuenta centavos que se pagará por la Administración de Rentas de aquel departamento a la Municipalidad de la cabecera indicada. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 21 de agosto de 1909.

Estando organizadas las escuelas de ambos sexos del puerto de Amapala con maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1º del presente mes, la subvención escolar mensual de doscientos veintisiete pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Valle a la Municipalidad del puerto de Amapala.

La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza el gasto de \$ 83.70

Tegucigalpa: 26 de agosto de 1909.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ochenta y tres pesos setenta centavos, que se pagarán al Licenciado don Manuel F. Barahona, valor que ha suplido á los jóvenes hondureños Juan A. Mejía, José M^o Guillén y Camilo Figueroa, que hacen sus estudios de Medicina y Farmacia en la Facultad de Guatemala.

La imputación se hará á la partida 3^a, Enseñanza Profesional, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 29 de agosto de 1909.

Estando organizada la escuela de varones de Yuscarán con maestro titulado, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1^o del presente mes, la subvención escolar mensual de cincuenta pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso á la Municipalidad de Yuscarán.

La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 30 de agosto de 1909.

Vista la solicitud presentada por el normalista Daniel Bográn, en que renuncia de la beca con que se le ayuda para hacer sus estudios del Magisterio, por motivo de salud, el Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 30 de agosto de 1909.

Estando organizada la escuela de varones de Tela con maestro titulado, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1^o del presente mes, la subvención escolar mensual de cincuenta pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas y Aduana del departamento de Atlántida á la Municipalidad de Tela.

La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 31 de agosto de 1909.

Estando vacantes las plazas de profesor del 5^o grado de la Sección Elemental anexa á la Escuela Normal de Varones, y de Trabajo Manual en el mismo Establecimiento, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor don Noé Zelaya F. profesor de las referidas asignaturas, con el sueldo que señala el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, hace saber: que el 24 del mes en curso se presentó al Poder Ejecutivo el Licenciado don Marcos López Ponce, por sí y en nombre del señor don Ernesto Fletes, pidiendo que se le conceda una zona mineral de quinientas hectáreas, en los puntos llamados "Quebrada del Oro" y "Mogote Sucio," en jurisdicción del pueblo de Mangulile, departamento de Olancho, la cual zona llevará por nombre "Quebrada de Oro," y tendrá por límites: al Norte, la cima de la montaña Los Blancos; al Este, la quebrada de La Banita; al Sur, las cercanías de "Capiro;" y al Oeste, las pertenencias denunciadas por Mr. Lee Marston con los nombres de Lola N^o 1^o, N^o 2^o y N^o 3^o, la zona de los señores Padillas y compañeros y propiedades de don Juan Reyes. Para los efectos de ley se hace la presente publicación.—Tegucigalpa: 25 de septiembre de 1909.

10-20

ROSENDO CONTRERAS V.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de esta Sección Judicial, hace constar: que á la una de la tarde de hoy el Coronel don Gilberto Medina ha presentado, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad ante el suscrito, en su condición de Juez de Letras y Notario Público, por ministerio de la ley, con fecha trece de mayo del presente año, por la cual

don Juan Alvarado dona á doña Lucila Gamero de Medina un potrero empastado con zacate guinea y pará, ubicado en los suburbios de esta población, hacia la parte oriental, cercado dicho potrero con alambre, mide tres manzanas de extensión, poco más ó menos, está en terreno ejidal de esta ciudad, y limitado así: por el Oriente, con el caserío de "Los Arcos;" por el Norte, con una huerta de Cornelio Avila; por el Sur, con el camino que conduce de esta ciudad á "Los Arcos;" y por el Poniente, con un potrero del donante señor Alvarado. El potrero donado se aprecia en doscientos treinta y cinco pesos cincuenta centavos; y como no hay ningún antecedente inscrito, se hace saber al público esta inscripción para los fines que expresa el artículo 2.322 del Código Civil.—Danli: 10 de agosto de 1909

11-11

PASCUAL BORJAS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que el día de hoy, á las diez de la mañana, ha presentado á esta oficina el Licenciado don Jerónimo J. Reina, para que se inscriba á favor de don Miguel Castillo, la primera copia de una escritura de compraventa autorizada por el Juez de Paz y Notario Público del pueblo de Copán, en este departamento, Félix Galván, con fecha veintiocho de mayo último, en la cual consta que los señores Bartolo Martínez y Susana del mismo apellido venden al citado señor Castillo, por la suma de trescientos pesos, una casa situada, frente á la plaza pública del mencionado pueblo, cuya medida es de diez varas de largo por seis de ancho, con su correspondiente cocina, cubierta de teja, de bahareque, ubicada en un solar de veintuna varas cuadradas, teniendo por límites: al Norte, con la plaza pública; al Sur, solar de Juan Ramón Cueva; al Oriente, casa y solar del mismo señor Cueva; y al Poniente, casa y solar de Josefa Ochoa. Los señores Martínez adquirieron los inmuebles en referencia por herencia de su padre Saturnino Martínez. Y siendo ésta la primera inscripción que se solicita de los susodichos inmuebles, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa: 9 de agosto de 1909.

11-11

CARLOS CASTILLO G.

Alfredo Dávila Gaitán, Contador de la Administración de Rentas de Gracias, hace saber: que ayer se presentó á esta oficina, por el señor Síndico Municipal de Belén, un escrito en que se denuncia un terreno llamado "Monte Largo," situado hacia el Noreste y como á dos leguas de distancia del referido pueblo, como de dos caballerías de extensión, próximamente, propio para la agricultura y crianza de ganado, límite con ejidos del pueblo de La Iguala; linda al Oriente, con la montaña "Ojuera," de Belén; al Occidente, ejidos del mismo pueblo; al Norte, con terreno ejidal de La Iguala; y al Sur, con los mismos ejidos de Belén. En ese escrito se dictó auto en su misma fecha, por el cual, entre otras cosas, se manda publicar por treinta días el denuncia en el periódico oficial "La Gaceta" y por carteles fijados en los lugares más frecuentados de esta ciudad y del pueblo de Belén, conforme el artículo 13 de la Ley Agraria, por la que expido el presente.—Gracias: 10 de agosto de 1909.

30-13

A. DÁVILA G.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42.